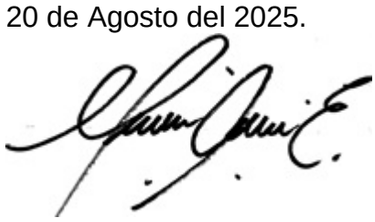
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7552680	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 24 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: JOSE ARMANDO GODY OROZCO CC/NIT: 1047495587
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: YESSID FIGUEROA EMILIANI
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para Control Urbanistico, el Patrimonio Público y Asuntos Policivos o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	24 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7552680	
2.1 CDP No:	0014
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	0154
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 15400000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2200000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7552680	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 24 de Julio al 23 de Agosto del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 20 de Agosto del 2025.



YESSID FIGUEROA EMILIANI
7917572

Cartagena de Indias, 19 de Agosto del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista JOSE ARMANDO GODY OROZCO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1047495587, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7552680 en su cuota No. 6 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7552680	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para Control Urbanistico, el Patrimonio Público y Asuntos Policivos o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 15400000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	24 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	24 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1047495587
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JOSE ARMANDO GODY OROZCO
VALOR PAGO PARCIAL:	2200000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 24 de Julio al 23 de Agosto del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2507241047495587141967	2025-07-24	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	AFECTACION A VECINOS	EN EL MARCO DE UN PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA ADELANTADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, LA SEÑORA ROSA GÓMEZ MORALES FORMULÓ UNA ACUSACIÓN CONTRA EL SEÑOR MANUEL CASTELAR MARTÍNEZ POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS, AL CONSTRUIR UN VOLADIZO QUE AFECTABA LA VISIBILIDAD DE SU VIVIENDA
2	2507241047495587141968	2025-07-24	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	EN EL MARCO DE UN PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA, SE LLEVÓ A CABO UNA AUDIENCIA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, CON OCASIÓN DE UNA QUERELLA RELACIONADA CON UN PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA POR PARTE DE LA SEÑORA MÓNICA GUARÍN LÓPEZ.
3	2507241047495587141969	2025-07-24	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	EN FECHA 24 DE JULIO DE 2025, SE CELEBRÓ AUDIENCIA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DENTRO DE UN PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA, RELACIONADO CON UNA QUEJA ANÓNIMA INTERPUESTA CONTRA LA SEÑORA NANCY MERCEDES PINEDO DE ROSARIO, POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.
4	2507311047495587143014	2025-07-31	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	SE REALIZA LA SUSPENSIÓN DE UNA AUDIENCIA PÚBLICA EN CARTAGENA DE INDIAS, RELACIONADA CON UN PRESUNTO CASO DE INTEGRIDAD URBANÍSTICA INICIADO POR LA J.A.C. URBANIZACIÓN LOS CALAMARES CONTRA NACIRA DEL SOCORRO ALJURE GONZÁLEZ. ASISTIERON REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS PARTES, INCLUIDOS ASESORES JURÍDICOS Y TÉCNICOS, PERO LA AUDIENCIA SE SUSPENDIÓ DEBIDO A LA AUSENCIA DEL TÉCNICO PEDRO BERMEJO, QUIEN DEBÍA ACLARAR DUDAS SOBRE UN INFORME PRESENTADO. EL DESPACHO DECIDIÓ POSPONER LA AUDIENCIA Y NOTIFICAR UNA NUEVA FECHA.

5	2507311047495587143020	2025-07-31	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	EL 30 DE JULIO DE 2025, EN CARTAGENA DE INDIAS, SE LLEVÓ A CABO UNA AUDIENCIA PÚBLICA POR PRESUNTAS INFRACCIONES URBANÍSTICAS CONTRA JULIO CÉSAR VÁSQUEZ, BLEDY VANESSA FARAK OLMOS, LUIS EDUARDO TIRADO RAMÍREZ, DEIVIS LLORENTE GONZÁLEZ, ARIEL VILLA, SEBASTIÁN CANO DUMETI Y CAMILO ERNESTO ZUÑIGA. A PESAR DE HABER SIDO NOTIFICADOS, LOS ACUSADOS NO ASISTIERON, POR LO QUE EL DESPACHO APLICÓ EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY 1801 DE 2016, CONSIDERANDO CIERTOS LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR AL PROCESO. SE PROCEDIÓ A DECRETAR PRUEBAS DOCUMENTALES, COMO RESOLUCIONES Y ACTAS, Y UNA INSPECCIÓN OCULAR PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
6	2507311047495587143029	2025-07-31	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	EL 30 DE JULIO DE 2025, EN CARTAGENA DE INDIAS, SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN OCULAR ORDENADA DENTRO DEL EXPEDIENTE U-039-2025 POR PRESUNTAS INFRACCIONES URBANÍSTICAS. DURANTE LA DILIGENCIA, SE EXAMINÓ UN LOCAL COMERCIAL, DONDE SE OBSERVARON POSIBLES IRREGULARIDADES, COMO OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIONES NO AUTORIZADAS.
7	2508051047495587143602	2025-08-05	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	AFECTACION A VECINOS	LA CONTINUACIÓN DE UNA AUDIENCIA PÚBLICA CELEBRADA EL 1 DE AGOSTO DE 2025 EN CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DE UN PROCESO VERBAL ABREVIADO POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. ASISTIERON EL QUERELLANTE, ANDRÉS TORRES GÓMEZ, LA QUERELLADA, MABETH MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SUS APODERADOS. EL INSPECTOR DE POLICÍA DECIDIÓ PRESCINDIR DE UN INFORME TÉCNICO PREVIO POR FALTA DE VALIDEZ Y DECRETO UNA NUEVA INSPECCIÓN OCULAR PARA EL 11 DE AGOSTO DE 2025, CON EL FIN DE RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.
8	2508051047495587143606	2025-08-05	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	SE REALIZO AUDIENCIA PÚBLICA EL 4 DE AGOSTO DE 2025 EN CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DE UN PROCESO VERBAL ABREVIADO POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. LA INSPECTORA DE POLICÍA DECRETÓ LA PRÁCTICA DE PRUEBAS MEDIANTE UN CUESTIONARIO TÉCNICO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, SOLICITANDO LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA Y EL USO DEL SUELO EN DOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES: "QUIOSCO LUZ DIVINA O GASTRO BAR L.B.Y.A.S" Y "FUENTE DE SODA RALF". SIN EMBARGO, EL TÉCNICO ESPECIALIZADO NO ASISTIÓ, POR LO QUE SE ENVIÓ EL CUESTIONARIO A LA SECRETARÍA PARA SU ASIGNACIÓN A OTRO PROFESIONAL.
9	2508111047495587144614	2025-08-11	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	LA REANUDACIÓN DE UNA AUDIENCIA PÚBLICA LLEVADA A CABO EL 11 DE AGOSTO DE 2025 EN CARTAGENA, RELACIONADA CON PRESUNTAS INFRACCIONES URBANÍSTICAS POR OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES COMO "EDGAR BARBERÍA" Y OTROS. LA AUDIENCIA, DIRIGIDA POR LA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA DE LA COMUNA 10, SE REALIZÓ DE MANERA ESCRITA DEBIDO A LA FALTA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA SU GRABACIÓN. ASISTIERON LA QUERELLANTE, LENIS GÓMEZ BRU, Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, QUIENES PARTICIPARON EN LA ETAPA PROBATORIA.
10	2508121047495587144982	2025-08-12	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	LA AUDIENCIA FIJADA PARA EL 12 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 8:30 A. M., EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA NÚMERO 2, NO SE LLEVÓ A CABO DEBIDO A LA INASISTENCIA TANTO DE LA PARTE QUERELLANTE COMO DE LA PARTE QUERELLADA. ASIMISMO, EL TÉCNICO DESIGNADO, PESE A ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADO, NO ASISTIÓ. ADICIONALMENTE, NO SE ASIGNÓ EL VEHÍCULO REQUERIDO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN OCULAR PROGRAMADA PARA LA FECHA.
11	2508131047495587145167	2025-08-13	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	EL 13 DE AGOSTO DE 2025, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA RADICADO BAJO EL NÚMERO 080-2022, EN EL QUE FIGURA COMO QUERELLANTE EL SEÑOR JOSÉ BLANCO PADILLA Y COMO QUERELLADOS EL SEÑOR JORGE COLLAZOS Y OTROS, POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.
12	2508131047495587145180	2025-08-13	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	EL 13 DE AGOSTO DE 2025, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA RADICADO BAJO EL NÚMERO 013-2023, EN EL QUE FIGURA COMO QUERELLANTE LA SEÑORA MARÍA ENCARNACIÓN VALENCIA ORTEGA Y COMO QUERELLADOS LOS SEÑORES LUIS CASTELLAR Y ALONSO SANTIAGO, POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.
13	2508231047495587146748	2025-08-23	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	EL 20 DE AGOSTO DE 2025 SE REALIZÓ UNA AUDIENCIA DE INSPECCIÓN DE POLICÍA EN LA COMUNA 10, BARRIO EL BOSQUE DE CARTAGENA, DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO INICIADO POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA NORMATIVIDAD SOBRE ACTIVIDAD ECONÓMICA E INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

14	250823104749558714674 9	2025-08-23	ASISTENCIAS AUDIENCIAS	INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO	DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA RADICADO BAJO EL NÚMERO 013-135-2025, ADELANTADO POR PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA, SE HABÍA PROGRAMADO AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL 22 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 2:50 P.M. EN CARTAGENA DE INDIAS.



JOSE ARMANDO GODY OROZCO
1047495587

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 19 de Agosto de 2025	Cuenta Cobro No.	6

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

JOSE ARMANDO GODY OROZCO
IDENTIFICACIÓN No. 1047495587

LA SUMA DE:
$2,200,000
Dos Millones Doscientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para Control Urbanistico, el Patrimonio Público y Asuntos Policivos o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	6	Periodo reportado:	Del 24 de Julio al 23 de Agosto del 2025

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	08554839020	Títular de la Cuenta:	JOSE ARMANDO GODY OROZCO



JOSE ARMANDO GODY OROZCO
1047495587

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047495587		GODOY OROZCO JOSE ARMANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO 13 JUNIO JARDINES MNZ 2 LOTE 14	CARTAGENA-BOLIVAR	3165315763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1700160712	9489862834	I	2025/09/18	2025/08/14	NEQUI	0	$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC 1047495587	GODOY JOSE	230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC55	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047495587		GODOY OROZCO JOSE ARMANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO 13 JUNIO JARDINES MNZ 2 LOTE 14	CARTAGENA-BOLIVAR	3165315763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1700160712	9489862834	I	2025/09/18	2025/08/14	NEQUI	0	$413,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$413,300	$0	$0	$413,300

LUGAR: inspección de policía Nº 10 del distrito de Cartagena		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Jose Armando Godoy Orozco**	
PROCESO: Nº 074-2023			
OBJETIVO: acompañamiento por parte de la personería distrital en el proceso Nº 074-2023			
FECHA: 20/08/2025		**HORA:**	***8:30AM***
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**
SILVIA PINTO ROSSI	NO SE APORTA	INSPECCIÓN DE POLICÍA COMUNAL Nº 10	INSPECTORA
OBSERVACIONES			
El 20 de agosto de 2025 se realizó una audiencia de inspección de policía en la Comuna 10, barrio El Bosque de Cartagena, dentro de un procedimiento verbal abreviado iniciado por presuntos comportamientos contrarios a la normatividad sobre actividad económica e integridad urbanística. El establecimiento investigado es "A Lo Mapache"y ubicado en la República de Chile Diagonal 26 A TV 4BD. Dada la falta de medios tecnológicos, la diligencia se desarrolló de manera escrita. En el desarrollo de la audiencia se dejó constancia de la inasistencia de las partes involucradas y de un técnico especializado de la Secretaría del Interior, quien había sido solicitado previamente. Ante esta situación, la inspectora ordenó la práctica de una prueba por informe, remitiendo un cuestionario técnico a dicha secretaría para identificar el inmueble, documentar su estado, verificar el cumplimiento de las normas de uso del suelo y precisar las actividades comerciales que allí se realizan			

La presente acta es firmada el día (20) del mes de 08 de 2025 siendo las 3:00 PM. No siendo más el motivo de la presente firma los intervinientes:

Jose Godoy

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Jose Armando Godoy Orozco
Cargo: abogado contratista

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

ANEXO

- **Foto**
- **Acta de audiencia**



INSPECCION DE POLICIA COMUNA DIEZ-BARRIO EL BOSQUE "UAL BOSQUE"
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RADICADO	074-23
PROCESO	VERBAL ABREVIADO
COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS	ACTIVIDAD ECONOMICA-INTEGRIDAD URBANISTICA
QUEJOSO	SUBTENIENTE MAIRA LOPEZ AMAYA -CAI PARAGUAY
PRESUNTO INFRACTOR	RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO FRIO A LO MAPACHE (NIT. 10474285595) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
DIRECCION DEL INMUEBLE	REPUBLICA DE CHILE DG 26 A TV 48D

ACTA DE AUDIENCIA

En Cartagena, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:30 am, dispone la Inspectora de Policía Urbana de la Comuna 10, llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, por la presunta comisión de comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica establecido en el numeral 12 del artículo 92 de la Ley 1801 de 2016 e integridad urbanística tipificado en el artículo 135 ibidem.

Se deja constancia que esta audiencia se realizará de manera escrita, por no contar el despacho con los medios tecnológicos para su grabación, custodia y reproducción.

ASISTENTES

Se le concede la palabra a los asistentes para que procedan a identificarse, debiendo indicar los nombres y apellidos completos, documento de identidad, tarjeta profesional y dirección en la que recibirán notificaciones o comunicaciones.

Nombres	CC/TP	Medio electrónico o domicilio	Calidad	Observación
JOSE ARMANDO GODOY OROZCO	CC N°1.047.495.587 TP N° 367843	info@personeriacartagena.gov.co	Abogado Personería Distrital	Auto Comisorio N° 322 de 13 de agosto de 2025
SANDY LIAN BARRIOS	CC: 45.493.453	info@personeriacartagena.gov.co	Profesional Especializado Personería Distrital	Auto Comisorio N° 322 de 13 de agosto de 2025
VANESSA MUÑOZ BARRIOS	CC 45.557.241 TP 147228	inspecciones@cartagena.go.co	Abogada de la SICC	Asistió

Se deja constancia que no asistieron las partes, tampoco lo hizo el servidor público (técnico especializado) adscrito a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, a pesar de que se le solicito a través de oficio No 062-25 de fecha 08 de mayo de 2025 y no suministraron vehículo oficial para el transporte al lugar de los hechos.

Powered by CamScanner

INSPECCION DE POLICIA COMUNA DIEZ-BARRIO EL BOSQUE "UAL BOSQUE"
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Continuando con la fase probatoria, se decreta la práctica de prueba por informe (de conformidad con el artículo 2.2.8.18.6.6 del Decreto 0768 de 2025), para lo cual se realiza al técnico especializado adscrito a la secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana el siguiente cuestionario:

1.. Sírvase realizar la identificación del inmueble objeto de la presente queja, indicando nomenclatura urbana, referencia catastral, folio de matrícula inmobiliaria, propietarios y demás datos que permitan la plena identificación e individualización del mismo.

2.. Sírvase dejar constancia con evidencias fotográficas y técnicas de lo encontrado en el predio ubicado en el barrio República de Chile Diagonal 26 A TV 48D, de esta ciudad.

3.Sírvase indicar al despacho, si el establecimiento de comercio denominado "A LO MAPACHE", ubicado en el barrio el barrio República de Chile Diagonal 26 A TV 48D de esta ciudad, incumple con las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad.

4.Sírvase realizar al despacho la descripción de las actividades comerciales que se realizan o se desarrollan en el establecimiento de comercio "A LO MAPACHE" y compararlas con lo descrito en el POT respecto a si la actividad o actividades que se desarrollen en el inmueble objeto de queja son permitidas.

Debido a que el técnico solicitado no asistió se enviará el cuestionario a la secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, para que asigne un técnico que lo resuelva. Una vez se cuente con el mismo debe ser enviado a este despacho policivo.

No siendo otro el objeto de la presente, se ordena suspender esta diligencia y se firma por los intervinientes, a las 9:00 horas del día veinte (20) de agosto del 2025.

LILIBETH BARRIOS DE ORO
Inspectora de Policía Urbana Comuna No. 10

YANESSA MUÑOZ BARRIOS
Abogada SICC

JOSÉ ARMANDO GODOY OROZCO
Abogado – Personería Distrital

SANDY LIAN BARRIOS
Profesional Especializado – Personería Distrital

Powered by CamScanner

LUGAR: inspección de policía Nº 14 del distrito de Cartagena		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Jose Armando Godoy Orozco**	
PROCESO: Nº 013-135-2025			
OBJETIVO: acompañamiento por parte de la personería distrital en el proceso Nº 013-135-2025			
FECHA: 22/08/2025		**HORA:**	***2:30AM***
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**
SERGIO ANDRES MARRUGO ROA	NO SE APORTA	INSPECCIÓN DE POLICÍA COMUNAL Nº 14	INSPECTOR
OBSERVACIONES			

Dentro del proceso verbal abreviado de policía radicado bajo el número **013-135-2025**, adelantado por presunto comportamiento contrario a la **integridad urbanística**, se había programado audiencia pública para el **22 de agosto de 2025 a las 2:50 p.m.** en Cartagena de Indias.
Dicha diligencia no pudo realizarse debido a la inasistencia tanto del **querellante, Gilberto Martínez Montero**, como del **querellado, Carlos Rivera**.
Ante esta situación, el **Inspector de Policía de la Comuna 14** resolvió suspender la audiencia y otorgar a las partes un plazo de **tres (3) días** para justificar su inasistencia, en aplicación de lo previsto en el **Decreto 768 de 2025** y la jurisprudencia vigente.
Igualmente, se fijó nueva fecha para la audiencia, quedando programada para el **3 de octubre de 2025 a las 9:00 a.m.**.
Así mismo, se solicitó a la **Secretaría del Interior** la designación de un técnico especializado y la asignación de un vehículo con el fin de realizar **inspección ocular en el lugar de los hechos**.

La presente acta es firmada el día (22) del mes de 08 de 2025 siendo las 4:00 PM. No siendo más el motivo de la presente firma los intervinientes:

Jose Godoy

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Jose Armando Godoy Orozco
Cargo: abogado contratista

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

ANEXO

- **Foto**
- **Acta de audiencia**



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO

Tipo de Proceso	VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA
Comportamiento Contrario	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
Radicado	013-135-2025
Querellante	GILBERTO MARTINEZ MONTERO
Querellado (a)	CARLOS RIVERA
Asunto	Audiencia pública

En Cartagena de Indias D. T. y C, siendo las 02:50 de la tarde del día 22 de agosto de 2025, fecha y hora indicada en el Auto No. 182 calendado a 02 de julio de la presente anualidad, para llevar a cabo la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector de Policía de la Comuna 14 Ciudadela 2000 ordena su apertura, para la cual se cumplirán las reglas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes.

AUDIENCIA PÚBLICA

1. Verificación de los asistentes.

El Suscrito Inspector pide a los asistentes que se presenten, indicando su nombres, tipo y número de identificación y en nombre y representación de quien actúan.

1.1. **Querellante:** No compareció a la presente diligencia.
1.2. **Querellado:** No compareció a la presente diligencia.
1.3. **Profesional técnico delegado por la Personería Distrital:** Álvaro Manuel Rodríguez Correa identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.191.255 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias.
1.4. **Asesor Jurídico Externo Personería Distrital:** José Armando Godoy Orozco identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.495.587 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias.

En este estado de la diligencia da cuenta este Despacho que los sujetos procesales no comparecieron a la diligencia programada. Luego de dar un tiempo de espera de quince (15) minutos, los sujetos convocados para realizar la audiencia que nos atañe, no asistieron pese a estar debidamente notificados. Con ocasión de lo anterior se precisa que no se llevará a cabo la audiencia pública teniendo en cuenta que no se hacen presentes los sujetos procesales, por lo que se le concederá el término de tres (3) días con el fin de que justifiquen su inasistencia, de conformidad con el artículo 2.2.8.18.5.3 del Decreto 768 de 2025, que al tenor reza;

> *"En el proceso verbal abreviado, cuando la parte querellada o el presunto infractor no comparezca a la primera citación a audiencia se le concederá un término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la fecha para la audiencia, con el fin de justificar su inasistencia de ser aceptada la justificación, en la continuación de la audiencia se le escuchará en argumentos y se continuará el trámite en los términos del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016."*

En ese mismo sentido, la Sentencia C349-17 dispone que la autoridad de policía otorgará al presunto infractor el término de 3 días para que justifique su no comparecencia:

> *"A su turno se debe conceder un plazo razonable para que el presunto infractor justifique su inasistencia y para que, a su vez, la autoridad de policía valore la excusa aducida, se pronuncie sobre la misma y conceda una nueva oportunidad para que el presunto infractor comparezca y ejerza plenamente sus derechos de defensa y contradicción. En ese orden de ideas, en la medida en que el CNPC no regula este aspecto, resulta pertinente acudir de*

Powered by CamScanner

manera analógica a al régimen que para casos similares se prevé en las leyes generales de procedimiento tanto administrativo como civil, conforme a los cuales el plazo otorgado para aducir excusas por la inasistencia a diligencias de diversa índole es de tres (3) días."

En concordancia con lo anterior, la Inspección de Convivencia y Paz Urbana de la unidad Comunera de Gobierno No. 14 adopta el siguiente, **PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO. PRIMERO: INDICAR** que la presente diligencia no se realizará, de conformidad con los motivos expuestos en precedencia.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para la continuación de la presente diligencia, para el día **03 de octubre de 2025, a las 09:00 A.M.**, diligencia que iniciará en las instalaciones de esta Inspección, de conformidad con la agenda interna de este Despacho.

TERCERO: SOLICITAR a la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** la designación de técnico especializado para asuntos policivos, para que brinde su acompañamiento en la fecha y hora de la inspección ocular en el lugar de los hechos.

CUARTO: SOLICITAR a la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** la asignación de vehículo para la movilización del Despacho hasta el sitio objeto de querella.

QUINTO: NOTIFICAR a los sujetos procesales a través del medio más expedito, de conformidad con lo expuesto en el parágrafo 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

SEXTO: DEJAR CONSTANCIA que los presentes quedan notificados en estrado de las disposiciones adoptadas en la presente diligencia.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 03:00 de la tarde del Despacho procede a suspender la presente diligencia. Se firma el acta por quienes intervinieron en la presente diligencia.

ÁLVARO MANUEL RODRIGUEZ CORREA
PROFESIONAL TÉCNICO DELEGADO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL

JOSÉ ARMANDO GODOY OROZCO
ASESOR EXTERNO PERSONERÍA DISTRITAL

SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANO - COMUNA NO. 14

Powered by CamScanner

LUGAR: inspección de policía Nº 14 del distrito de Cartagena		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Jose Armando Godoy Orozco**	
PROCESO: Nº 080-2022			
OBJETIVO: acompañamiento por parte de la personería distrital en el proceso Nº 080-2022			
FECHA: 13/08/2025		**HORA:**	***09:00AM***
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**
SERGIO ANDRES MARRUGO ROA	NO SE APORTA	INSPECCIÓN DE POLICÍA COMUNAL Nº 14	INSPECTOR

OBSERVACIONES

El 13 de agosto de 2025, en la ciudad de Cartagena de Indias, se llevó a cabo audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado de policía radicado bajo el número 080-2022, en el que figura como querellante el señor **José Blanco Padilla** y como querellados el señor **Jorge Collazos** y otros, por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

Durante la diligencia se verificó la asistencia de las partes, constatándose la presencia del querellante. No comparecieron el apoderado del querellado ni el profesional técnico delegado por la Secretaría del Interior.

El objetivo principal de la audiencia fue continuar con el trámite del proceso y adoptar las decisiones correspondientes, de conformidad con lo previsto en la **Ley 1801 de 2016** y el **Decreto 0768 de 2025**. En desarrollo de la diligencia, se hizo referencia a un recurso interpuesto por el querellante, manifestando su inconformidad frente a una decisión previa del Despacho relacionada con un informe técnico que había sido declarado desierto.

El acta de la audiencia dejó establecidas reglas de comportamiento, haciendo énfasis en el respeto y la cortesía entre todos los asistentes. Asimismo, se determinó la **reprogramación de una nueva inspección ocular**, con el fin de adelantar las verificaciones técnicas necesarias dentro del proceso.

La presente acta es firmada el día (13) del mes de 08 de 2025 siendo las 3:00 PM. No siendo más el motivo de la presente firma los intervinientes:

Jose Godoy

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Jose Armando Godoy Orozco
Cargo: abogado contratista

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

ANEXO

- **Foto**
- **Acta de audiencia**



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO

Tipo de Proceso	VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA
Comportamiento Contrario	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA
Radicado	080-2022
Querellante	JOSE BLANCO PADILLA
Querellado (a)	JORGE COLLAZOS Y OTROS
Asunto	Audiencia pública

En Cartagena de Indias D. T. y C, siendo las 09:17 de mañana del día 13 de agosto de 2025, fecha y hora indicada en el acta de audiencia celebrada el día 24 de junio de la presente anualidad, para llevar a cabo la continuación **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector de Convivencia y Paz de la Comuna 14 Ciudadela 2000 ordena su apertura, para la cual se cumplirán las reglas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes.

AUDIENCIA PÚBLICA

1. Verificación de los asistentes.

El Suscrito Inspector pide a los asistentes que se presenten, indicando su nombres, tipo y número de identificación y en nombre y representación de quien actúan.

1.1. **Querellante:** José Santander Blanco Padilla identificado con cedula de ciudadanía No. 80.108.089 expedida en la ciudad de Bogotá.
1.2. **Apoderado querellado:** No compareció.
1.3. **Querellado:** No comparecieron.
1.4. **Delegado de la Personería Distrital:** José Armando Godoy Orozco identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.495.587 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias.
1.5. **Técnico adscrito a Personería Distrital:** Erika Carrasquilla Fang identificada con cedula de ciudadanía No. 45.755.350 y matricula profesional A1311200145755350.
1.6. **Profesional técnico delegado por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana:** No compareció a la presente diligencia.

2. Reglas de audiencia.

Durante el transcurso de la audiencia los presentes observarán los deberes de cortesía y respeto. Las partes, podrán hacer uso de la palabra cuando se les otorgue por el Inspector y por el término que se indique. Tendrán los derechos y deberes previstos en las normas para las partes de un proceso.

Igualmente, el Inspector solicita a los asistentes que apaguen sus celulares o los pongan en modo silencio, para evitar interrupciones en el desarrollo de la audiencia.

Se precisa que el objeto de la audiencia es **continuar con el trámite del proceso verbal abreviado y adoptar las decisiones que en derecho correspondan,** conforme a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 0768 de 2025.

3. Del recurso interpuesto por el querellante.

En pasada audiencia la parte querellante manifestó su inconformidad en contra de la decisión adoptada por el Despacho, de declarar desierto el informe técnico rendido por el profesional **ALBERTO EMMANUEL CLAVIJO LOPEZ**, al no haberse realizado las

Powered by CamScanner

LUGAR: inspección de policía Nº 14 del distrito de Cartagena		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Jose Armando Godoy Orozco**	
PROCESO: Nº 013-2023			
OBJETIVO: acompañamiento por parte de la personería distrital en el proceso Nº 013-2023			
FECHA: 13/08/2025		**HORA:**	***10:30AM***
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**
SERGIO ANDRES MARRUGO ROA	NO SE APORTA	INSPECCIÓN DE POLICÍA COMUNAL Nº 14	INSPECTOR

OBSERVACIONES

El 13 de agosto de 2025, en la ciudad de Cartagena de Indias, se llevó a cabo audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado de policía radicado bajo el número **013-2023**, en el que figura como querellante la señora **María Encarnación Valencia Ortega** y como querellados los señores **Luis Castellar** y **Alonso Santiago**, por presuntos comportamientos contrarios a la integridad del espacio público.

Durante la diligencia se verificó la asistencia de las partes: el querellante y su apoderada, así como los querellados y su apoderado. No obstante, el técnico delegado por la Secretaría del Interior no compareció, lo que motivó observaciones sobre la importancia de su presencia para garantizar el debido proceso.

En el desarrollo de la audiencia, el Despacho adoptó, entre otras, las siguientes decisiones:

1. Declarar desierto el informe técnico previo elaborado por el arquitecto **Alberto Emmanuel Clavijo López**.
2. Ordenar la **reprogramación de una nueva inspección ocular**, la cual contará con acompañamiento técnico.
3. Solicitar a la **Secretaría de Planeación Distrital** la certificación sobre el uso del suelo del inmueble objeto del proceso, con el fin de determinar si corresponde o no a espacio público.

El apoderado de los querellados manifestó que en actuaciones anteriores ya se habían aportado documentos que acreditaban el carácter privado del predio; sin embargo, el Despacho reiteró que la certificación oficial debe ser emitida por la Secretaría de Planeación Distrital.

La presente acta es firmada el día (13) del mes de 08 de 2025 siendo las 3:00 PM. No siendo más el motivo de la presente firma los intervinientes:

Jose Godoy

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Jose Armando Godoy Orozco
Cargo: abogado contratista

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

ANEXO

- **Foto**
- **Acta de audiencia**



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO

Tipo de Proceso	VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA
Comportamiento Contrario	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO
Radicado	013-2023
Querellante	MARIA ENCARNACION VALENCIA ORTEGA
Querellado (a)	LUIS CASTELLAR Y ALONSO SANTIAGO
Asunto	Audiencia pública

En Cartagena de Indias D. T. y C, siendo las 10:51 de la mañana del día 13 de agosto de 2025, fecha y hora indicada mediante Auto No. 159 fechado a 04 de junio de la misma anualidad, para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector de Convivencia y Paz de la Comuna 14 ordena su apertura, para la cual se cumplirán las reglas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes.

AUDIENCIA PÚBLICA

1. <u>Verificación de los asistentes.</u>

El Suscrito Inspector pide a los asistentes que se presenten, indicando su nombres, tipo y número de identificación y en nombre y representación de quien actúan.

1.1. **Querellante:** María Encarnación Valencia Ortega identificada con cedula de ciudadanía No. 45.470.110 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias.
1.2. **Apoderado querellante:** Paula Andrea Gil García identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.483.890 y T.P. 318.164 del C.S. de la J.
1.3. Emerson Enrique Bustamante de la Barrera identificado con cedula de ciudadanía No. 73.007.200 y T.P. 176.667 del C.S. de la J.
1.4. **Querellado:** Henry Alonso Santiago Sánchez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.377.143.
1.5. **Apoderado querellado:** Emerson Enrique Bustamante de la Barrera identificado con cedula de ciudadanía No. 73.007.200 y T.P. 176.667 del C.S. de la J. embulaba@gmail.com, celular: 3015069439.

PRONUNCIAMIENTO DE DESPACHO: RECONOCER personería jurídica al Doctor Emerson Enrique Bustamante de la Barrera identificado con cedula de ciudadanía No. 73.007.200 y T.P. 176.667 del C.S. de la J. para ejercer la representación jurídica de la parte querellada, de conformidad con lo manifestado por este mismo.

1.6. **Delegado de la Personería Distrital:** José Armando Godoy Orozco identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.495.587 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias.
1.7. **Técnico delegado para asuntos policivos:** No compareció.

En este estado de la diligencia da cuenta este Despacho que el técnico delegado por la **SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** no compareció a la presente diligencia, pese a estar debidamente notificado. En este punto es importante expresar la necesidad de que los técnicos y contratistas de apoyo a las diligencias de las Inspecciones de Policía comparezcan de manera puntual y oportuna a cada una de las etapas procesales dentro del proceso verbal abreviado. La asistencia del técnico asegura que los derechos procesales de las partes se mantengan intactos, así como la observancia de los principios de legalidad y debido proceso, que son esenciales para la validez de cualquier actuación judicial o administrativa.

Powered by CamScanner

Como quiera que no haya sido posible realizar la aclaración y/o complementación del informe técnico rendido por el arquitecto **ALBERTO EMMANUEL CLAVIJO LOPEZ**, y por consiguiente, no se ha declarado la firmeza de dicho experticio, e integrado al plenario, este Despacho procederá a declarar desierta la prueba por informe técnico rendida por el profesional técnico en mención. Lo anterior, tomando en consideración lo establecido en el Artículo 2.2.8.18.6.5. del Decreto 0768 de 2025, sobre la posibilidad de presentar solicitudes declaración y/o complementación en contra de este documento.

De igual forma, estando en la etapa probatoria, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 0768 de 2025, este Despacho solicitará a la Secretaría de Planeación Distrital, la certificación de uso del suelo del inmueble objeto de querella.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Urbana de la Unidad Comunera de Gobierno No. 14 de Cartagena de Indias, adopta el siguiente **PRONUNCIAMIENTO DE DESPACHO: PRIMERO. PRESCINDIR** del informe técnico rendido en pasadas audiencias por parte del profesional **ALBERTO EMMANUEL CLAVIJO LOPEZ**, de conformidad con los motivos expuestos en antecedencia.

SEGUNDO. En consideración con el punto anterior, **DECRETAR** la práctica de nueva inspección ocular en el sitio de ocurrencia de los hechos, con el debido acompañamiento de profesional técnico adscrito a la **SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** para que se sirva rendir un informe contentivo del cuestionario realizado por el Despacho.

TERCERO: SOLICITAR a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL** se sirvan indicar el uso del suelo del inmueble objeto de querella y comedidamente certifique si la misma corresponde a zona de espacio público.

CUARTO: DEJAR CONSTANCIA que las decisiones adoptadas en la presente diligencia quedan notificadas en estrado a los comparecientes. Por secretaria se ordena notificar a los demás sujetos procesales de la manera más expedita.

APODERADO QUERELLANTE: SOLICITO LA COMPLEMENTACION OFICIANDO A CORVIVIENDO TENIENDO EN CUENTA LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE.

APODERADO QUERELLADO: MANIFESTAR QUE EN ANTERIORES AUDIENCIA SE HABIA TENIENDO EN CUENTA UN OFICIO AMC-OFI-0180-2023 EXPEDIDO POR QUIEN FUNGIA COMO APOYO LOGISTICO, DONDE SE SOLICITO QUE MENCIONARÁ SI EL PREDIO ERA UN BUEN DE USO PÚBLICO O DE USO PRIVADO, Y LA DIRECTORA MANIFESTÓ QUE ERA UN BIEN PRIVADO QUEDANDO CLARO DENTRO DE ESTE OFICIO QUE ERA UN BIEN PRIVADO, INMUEBLE QUE CUENTA CON FOLIO DE MATRICULA 060-206132 Y REFERENCIA CATASTRAK 01-10-1399-0004-000 EN ESE MOMENTO SOLICITE LA LEGALIDAD DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DEL TRAMITE PROCESAL, SIN EMBARGO HASTA PUNTO NO SE HA DADO RESPUESTA DE LA INSPECCIÓN.

DESPACHO: LAS COMPETENCIAS DE CERTIFICACION DE USO DEL SUELO Y DE ESPACIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 0304 DE 2003 CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE PLANEACION DISTRITAL, SIENDO ESTA LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE A SOLICITADO LA CERTIFICACION. LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE SERÁN VALORADOS EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD PROCESAL.

PERSONERÍA DISTRITAL: NO TENEMOS NINGUNA OBSERVANCIA ADICIONAL.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 11:04 de la mañana, se procede a suspender la presente diligencia. Se deja constancia que los presentes quedan notificados por estrado y se firma el acta quienes intervinieron en la presente diligencia.

Powered by CamScanner

María Encarnación Valencia Ortega C.C. 45.470.110.
MARIA ENCARNACIÓN VALENCIA ORTEGA
QUERELLANTE

Paula García
PAULA ANDREA GIL GARCÍA
APODERADO QUERELLANTE

Henry Santiago
HENRY ALONSO SANTIAGO SANCHEZ
QUERELLADO

73007200
EMERSON ENRIQUE BUSTAMANTE DE LA BARRERA
APODERADO QUERELLADO

José Godoy
JOSÉ ARMANDO GODOY OROZCO
DELEGADO DE PERSONERÍA DISTRITAL

SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
INSPECTOR DE POLICÍA COMUNA NO. 14 –CIUDADELA 2000

Powered by CamScanner

LUGAR: inspección de policía Nº 02 del distrito de Cartagena		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Jose Armando Godoy Orozco**	
PROCESO: Nº 134-2025			
OBJETIVO: acompañamiento por parte de la personería distrital en el proceso Nº 134-2025			
FECHA: 12/08/2025		**HORA:**	***08:30PM***
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**
JUAN GUILLERMO BUENDIA MARTINEZ	NO SE APORTA	INSPECCIÓN DE POLICÍA COMUNAL Nº 02	INSPECTOR
OBSERVACIONES			
La audiencia fijada para el 12 de agosto de 2025, a las 8:30 a. m., en la Inspección de Policía Número 2, no se llevó a cabo debido a la inasistencia tanto de la parte querellante como de la parte querellada. Asimismo, el técnico designado, pese a estar debidamente notificado, no asistió. Adicionalmente, no se asignó el vehículo requerido para realizar la inspección ocular programada para la fecha.			

La presente acta es firmada el día (12) del mes de 08 de 2025 siendo las 3:00 PM. No siendo más el motivo de la presente firma los intervinientes:

Jose Godoy

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Jose Armando Godoy Orozco
Cargo: abogado contratista

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

ANEXO

- **Foto**
- **Acta de audiencia**



QUERELLANTE: INMOBILIARIA Y ASESORIAS INTEGRALES
QUERELLLADO: JALIL ABRAHAM CHAMS TINOCO
PROCESO: COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA, DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO – POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PUBLICO.

INSTALACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

En Cartagena de Indias, capital del departamento de Bolívar, en la República de Colombia, siendo las 8:30am del día doce (12) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), estando en las instalaciones de la Inspección de Policía de la Comuna No. 2, siendo el día y la hora señalada para darle tramite a la Audiencia Pública Inicial con Inspección Ocular fijada por este Despacho mediante auto No. 0016 fechado el 14 de febrero de 2025 expedido dentro del proceso verbal abreviado de la referencia de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, presentado por **INMOBILIARIA Y ASESORIAS INTEGRALES (IMAXI Y LUIS NELSON MEZA)** contra el señor **JALIL ABRAHAM CHAMS TINOCO**, mediante la presente acta se deja constancia que la audiencia señalada no se pudo realizar por la inasistencia de las partes. Se pone de presente que se dio una espera de 30 minutos a las partes, sin que las mismas hicieran presencia pese a estar debidamente notificados tal como consta en el expediente donde reposan los Oficios No. INSP2-2025-132 y INSP"-2025-133 de fecha 17 de febrero 2025 mediante los cuales se notificó a la parte querellante y el Oficio No. INSP2-2025-134 mediante el cual se notificó a la parte querellada. Se hace constar que en el expediente, previo informe secretarial se observa que el señor JALIL ABRAHAM CHAMS TINOCO presentó el día 11 de agosto de 2025 un escrito donde presenta excusa por la inasistencia a la diligencia pero sin alegar causa justificativa en términos legales así como tampoco allegar prueba siquiera sumaria del impedimento. No obstante como quiera que este Despacho es garantista del debido proceso y de los derechos fundamentales y en aplicación a la sentencia C-349 del 2017 por la Corte Constitucional, este Despacho suspende la presente audiencia pública y le concederá el término de tres (03) días hábiles para que las partes justifiquen su inasistencia dentro de la Audiencia Pública Inicial con Inspección Ocular. De igual forma se deja constancia de la comparecencia del doctor JOSE ARMANDO GODOY OROZCO delegado del Personero para el Control Urbanístico, Patrimonio Público y Asuntos Policivos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias quien presenta Auto Comisorio para asistir a la presente audiencia.

PRONUNCIAMIENTO DE DESPACHO: En virtud de lo anteriormente expuesto el Despacho procederá a suspender la audiencia pública y en auto separado se fijará nueva fecha para continuar con la misma de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016 dentro del referido proceso. Siendo las 9:35am de la fecha señalada se ordena el levantamiento de la presente acta y se firma por los intervinientes.

HAROLDO DE JESUS GOMEZ CUADRADO
SECRETARIO INSPECCIÓN DE POLICÍA COMUNA No. 2

JOSE ARMANDO GODOY OROZCO
DELEGADO PERSONERÍA DISTRITAL

JUAN GUILLERMO BUENDIA MARTINEZ
INSPECTOR DE POLICÍA COMUNA. No. 2

LUGAR: inspección de policía Nº 10 del distrito de Cartagena		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Jose Armando Godoy Orozco**	
PROCESO: Nº 041-2023			
OBJETIVO: acompañamiento por parte de la personería distrital en el proceso Nº 041-2023			
FECHA: 11/08/2025		**HORA:**	***08:30PM***
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**
SILVIA PINTO ROSSI	NO SE APORTA	INSPECCIÓN DE POLICÍA COMUNAL Nº 10	INSPECTORA
OBSERVACIONES			
la reanudación de una audiencia pública llevada a cabo el 11 de agosto de 2025 en Cartagena, relacionada con presuntas infracciones urbanísticas por ocupación de espacio público por parte de establecimientos comerciales como "Edgar Barbería" y otros. La audiencia, dirigida por la Inspectora de Policía Urbana de la Comuna 10, se realizó de manera escrita debido a la falta de recursos tecnológicos para su grabación. Asistieron la quejosa, Lenis Gómez Bru, y la Secretaría del Interior, quienes participaron en la etapa probatoria. Durante la audiencia, se decretó la práctica de pruebas mediante un cuestionario dirigido a un técnico especializado para determinar si las construcciones ocupaban espacio público, su ubicación exacta y datos catastrales. Sin embargo, el técnico no asistió, por lo que se envió el cuestionario a la SICC para su asignación. La audiencia se suspendió sin más declaraciones de los intervinientes, firmándose el acta a las 9:05 horas.			

La presente acta es firmada el día (11) del mes de 08 de 2025 siendo las 3:00 PM. No siendo más el motivo de la presente firma los intervinientes:

Jose Godoy

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Jose Armando Godoy Orozco
Cargo: abogado contratista

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

ANEXO

- **Foto**
- **Acta de audiencia**



INSPECCION DE POLICIA COMUNA DIEZ-BARRIO EL BOSQUE "UAL BOSQUE"
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RADICADO	041-23
PROCESO	VERBAL ABREVIADO
COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS	INTEGRIDAD URBANISTICA
QUEJOSA	LENIS GOMEZ BRU
PRESUNTOS INFRACTORES	RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EDGAR BARBERIA, BARBERIA SIN NOMBRE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
DIRECCION DEL INMUEBLE	BARRIO REPUBLICA DE CHILE ZONA VERDE PERFILES VIALES- DIAGONAL 26B- TRANSVERSALES 48B Y 50- ALREDEDORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN SEDE HIJOS DEL CHOFER

ACTA DE AUDIENCIA

REANUDACION

En Cartagena, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:30 am, dispone la Inspectora de Policía Urbana de la Comuna 10, llevar a cabo continuación de la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la integridad urbanística, relacionados con la construcción en espacio público, comportamiento este tipificado en el artículo 135 del mismo código. Procede la Inspectora a instalar la audiencia contextualizando a los intervinientes sobre el objeto de esta actuación.

Esta audiencia se realizará de manera escrita, por no contar el despacho con los medios tecnológicos para su grabación, custodia y reproducción.

ASISTENTES

Se le concede la palabra a los asistentes para que procedan a identificarse, debiendo indicar los nombres y apellidos completos, documento de identidad, tarjeta profesional y dirección en la que recibirán notificaciones o comunicaciones.

Nombres	CC/TP	Medio electrónico o domicilio	Calidad	Observación
LENIS GOMEZ BRU	CC N°45.763.634	lgomezbru@gmail.com	Quejosa	
VANESSA MUÑOZ BARRIOS	CC N° 45.557.241 TP147228	inspecciones@cartagena.gov.co	Abogada SICC	
JOSE ARMANDO GODOY OROZCO	CC N°1.047.495.587 TP N° 367843	info@personeriacartagena.gov.co	Abogado Personería Distrital	Auto Comisorio N°299 de 30 de julio de 2025
ERIKA CARRASQUILLA FANG	CC N°: 45.755.350 TP N° A13112001-45755350	info@personeriacartagena.gov.co	Arquitecta Personería Distrital	Auto Comisorio N°299 de 30 de julio de 2025

Powered by CamScanner

INSPECCION DE POLICIA COMUNA DIEZ-BARRIO EL BOSQUE "UAL BOSQUE"
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Continuando con la etapa probatoria, el despacho decreta la práctica de prueba por informe (de conformidad con el artículo 2.2.8.18.6.6 del Decreto 0768 de 2025), para lo cual le realiza al técnico especializado adscrito a la secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana el siguiente cuestionario:

1. Indique al despacho, si la construcción donde funciona el establecimiento de comercio denominado "Edgar Barberia" ocupa zonas consideradas espacio público. Así mismo, sírvase indicar su dirección o ubicación exacta, número de matrícula inmobiliaria, referencia catastral, e identificación del propietario inscrito del bien inmueble.

2. Indique al despacho, si la construcción donde funciona un establecimiento de comercio al parecer dedicado a la actividad comercial de Barberia, ocupa zona considerada espacio público. Así mismo, sírvase indicar su dirección o ubicación exacta, número de matrícula inmobiliaria, referencia catastral, e identificación del propietario inscrito del bien inmueble.

3. Sirvase informar el área de terreno afectada, los avalúos catastrales de los inmueble antes descritos, el estrato, las áreas a demoler, si da lugar a ello, en caso de que esté ocupando el espacio público.

Debido a que el técnico solicitado mediante oficio No 060-25 del 08 de mayo de 2025 no asistió se enviará el cuestionario ala SICC para que asigne un técnico que lo resuelva. Una vez se cuente con el mismo debe ser enviado a este despacho policivo.

Se deja constancia que la secretaria del Interior no suministró el vehículo solicitado, mediante el oficio antes referenciado. El cual se requería para el transporte al lugar de los hechos.

Se le da uso de la palabra a la quejosa y al Ministerio Público quienes manifiestan que al momento no tienen nada que decir.

No siendo otro el objeto de la presente, se ordena suspender esta diligencia y se firma por los intervinientes, a las 9:05 horas del día 11 de agosto del 2025.

LILIBETH BARRIOS DE ORO
Inspectora de Policía Urbana Comuna No. 10

VANESSA MUÑOZ BARRIOS
Abogada - SICC

JOSE ARMANDO GODOY OROZCO
Abogado – Personería Distrital

ERIKA CARRASQUILLA FANG
Arquitecta Personería Distrital

LENIS GOMEZ BRU
Quejosa

Powered by CamScanner

LUGAR: inspección de policía Nº 14 del distrito de Cartagena		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Jose Armando Godoy Orozco**	
PROCESO: Nº 081-2023			
OBJETIVO: acompañamiento por parte de la personería distrital en el proceso Nº 081-2023			
FECHA: 01/08/2025		**HORA:**	***09:30PM***
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**
SERGIO ANDRES MARRUGO ROA	NO SE APORTA	INSPECCIÓN DE POLICÍA COMUNAL Nº *14*	INSPECTOR
OBSERVACIONES			

la continuación de una audiencia pública celebrada el 1 de agosto de 2025 en Cartagena de Indias, dentro de un proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Asistieron el querellante, Andrés Torres Gómez, la querellada, Mabeth Martínez Martínez, sus apoderados. El inspector de policía decidió prescindir de un informe técnico previo por falta de validez y decreto una nueva inspección ocular para el 11 de agosto de 2025, con el fin de resolver las solicitudes de aclaración.

Durante la audiencia, la parte querellada argumentó que las modificaciones en la edificación fueron consecuencia de un incendio y no de acciones ilegales, mientras que el Ministerio Público apoyó la decisión de realizar un nuevo informe.

La presente acta es firmada el día (01) del mes de 08 de 2025 siendo las 4:00 PM. No siendo más el motivo de la presente firma los intervinientes:

Jose Godoy

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Jose Armando Godoy Orozco
Cargo: abogado contratista

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

ANEXO

- **Foto**
- **Acta de audiencia**



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO

Tipo de Proceso	VERBAL ABREVIADO DE POLICÍA
Comportamiento Contrario	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LAS INTEGRIDAD URBANISTICA
Radicado	081-2023
Querellante	ANDRES TORRES GOMEZ
Querellado (a)	PROPIETARIOS BARRIO VILLA RUBIA MZ M LOTE 4 – MABET MARTINEZ MARTINEZ
Asunto	Audiencia pública

En Cartagena de Indias D. T. y C, siendo las 09:25 de la mañana del día 01 de agosto de 2025, fecha y hora indicada en acta de audiencia celebrada el 12 de junio de la misma anualidad, para llevar a cabo la continuación de la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el suscrito Inspector de Policía de la Comuna 14 ordena su apertura, para la cual se cumplirán las reglas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes.

AUDIENCIA PÚBLICA

1. **Verificación de los asistentes.**

El Suscrito Inspector solicita a los asistentes que se presenten, indicando su nombres, tipo y número de identificación y en nombre y representación de quien actúan.

1.1. **Querellante:** Andres Torres Gómez identificado con cedula de ciudadanía No. 73.107.453 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias.
1.2. **Apoderado querellante:** Adolfredo Molina Agudelo identificado con cedula de ciudadanía No. 73.190.190 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias y T.P. 188.287 del C.S. de la J. adolfredomolina30@gmail.com
1.3. **Querellada:** Mabeth Martinez Martinez identificada con cedula de ciudadanía No. 33.335.717 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias.
1.4. **Apoderado Querellado:** Edwin Arturo Bello Guzmán identificado con cedula de ciudadanía No. 73.158.094 expedida en Cartagena de Indias y T.P. 221.797 del C.S. de la J.
1.5. **Delegado jurídico de la Personería:** José Armando Godoy Orozco identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.495.587 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias.
1.6. **Delegado técnico de Personería Distrital:** Erika Carrasquilla Fang identificada con cedula de ciudadanía No. 45.755.350 expedida en la ciudad de Cartagena de Indias y matricula profesional A1311200145755350.
1.7. **Profesional técnico adscrito a la Secretaría del Interior:** No compareció a la presente diligencia.

2. **Reglas de audiencia.**

Durante el transcurso de la audiencia los presentes observarán los deberes de cortesía y respeto. Las partes, podrán hacer uso de la palabra cuando se les otorgue por el Inspector y por el término que se indique. Tendrán los derechos y deberes previstos en las normas para las partes de un proceso.

Igualmente, el Inspector solicita a los asistentes que apaguen sus celulares o los pongan en modo silencio, para evitar interrupciones en el desarrollo de la audiencia.

Powered by CamScanner

Se precisa que el objeto de la audiencia es **resolver las solicitudes de aclaración y/o complementación en contra del informe técnico rendido en fecha de 30 de diciembre de 2024,** conforme a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

3. Solicitudes de aclaración y/o complementación.

Estando pendiente la continuacion de la diligencia para resolver la solicitud de caducidad impetrada por el apoderado judicial de la parte querellada, y resolver las solicitudes de aclaración y/o complementación en contra del informe técnico fechado a 30 de diciembre de la pasada anualidad, este Despacho avizora que no se hace presente el profesional técnico adscrito a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. Revisada la actuación policiva de marras, se observa que se han realizado múltiples reprogramaciones, debido a la no comparecencia del profesional encargado de realizar el experticio técnico dentro de la presente acción policiva.

Tomando en consideración lo dispuesto en el Decreto 768 de 2025, el cual establece que, con posterioridad a la expedición del experticio técnico decretado por la autoridad policiva, se concederá la oportunidad a los sujetos procesales de formular sus solicitudes de aclaración y/o complementación, en contra de dicho documento, las cuales deberán ser resueltas por el profesional encargado de su proyección.

Bajando al caso en concreto, se observa que el profesional Alberto Emmanuel Clavijo López, a la fecha, no cuenta con contratación vigente que lo vincule al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. Para efectos de evitar mayores dilaciones y perjuicios a los derechos procesales de los intervinientes, se prescindirá del informe rendido en fecha de 30 de diciembre de 2024, y en su lugar, se dispondrá el decreto de nueva inspección ocular, con profesional técnico de apoyo a las diligencias de esta inspección.

En mérito de lo anterior, se adopta el siguiente **PRONUNCIAMIENTO DE DESPACHO. PRIMERO: PRESCINDIR** del informe rendido en fecha de 30 de diciembre de 2024, por parte del profesional técnico **ALBERTO EMMANUEL CLAVIJO LOPEZ**, de conformidad con los motivos expuestos en precedencia.

SEGUNDO: Por ser necesario para resolver en debida forma la presente acción policiva se **DECRETA** nueva inspección ocular en el sitio de ocurrencia de los hechos, con acompañamiento de profesional técnico especializado adscrito a la planta de personal del nivel territorial del Distrito de Cartagena.

TERCERO: SOLICITAR a la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, para que se sirva designar a técnico especializado para asuntos policivos para que rinda informe contentivo del cuestionario realizado por el Despacho con el fin de dirimir la problemática sub-lite.

CUARTO: FIJAR fecha para la continuación de la presente diligencia, en etapa de inspección ocular en el lugar de los hechos, para el día 11 de agosto de 2025, a las 10:30 A.M, **iniciando en las instalaciones de esta inspección**, para posterior movilización hasta el lugar de los hechos.

QUINTO: DEJAR CONSTANCIA que las decisiones adoptadas en la presente diligencia quedan notificadas en estrado a los comparecientes.

QUERELLANTE: CONFORME CON LA DECISION.

QUERELLADO: QUERIA DECIR QUE DURANTE MAS DE 20 AÑOS O MAS DE 25 ESA EDIFICACION NO SE HA OBSERVADO UNA MODIFICACION HASTA QUE EXISTIO UN INCENDIO OCASIONADO POR UNA SERIE DE UTENCILIOS DOMESTICOS. DESDE ESA FECHA SE HICIERON MODIFICACIONES NO LLEGA AL LUGAR DE QUE LA QUERELLA SEA

Powered by CamScanner

PROPUESTA O TENGA UN AVANCE JURIDICO EN EL DESPACHO. INCOHERENTE LA APRECIACION A SABIENDAS DE QUE EL SEÑOR TIENE UN USO INDEBIDO DE ESPACIO PUBLICO Y QUE NUNCA HA SIDO LLAMADO ANTE UNA INSPECCIÓN.

MINISTERIO PÚBLICO: BASADO EN EL INFORME Y CON LO DESCRITO ESTAMOS DE ACUERDO CON LA DECISION DE PROGRAMAR NUEVA VISITA PARA NUEVO INFORME.

No siendo otro el motivo de la presente y siendo las 09:37 de la mañana, se procede a suspender la presente diligencia. Se deja constancia que los presentes quedan notificados por estrado y se firma el acta quienes intervinieron en la presente diligencia.

ANDRES TORRES GOMEZ
QUERELLANTE

ADOLFREDO MOLINA AGUDELO
APODERADO QUERELLANTE

MABETH MARTINEZ MARTÍNEZ
QUERELLADA

EDWIN ARTURO BELLO GUZMÁN
APODERADO QUERELLADA

JOSÉ ARMANDO GODOY OROZCO
PERSONERÍA DISTRITAL

ERIKA CARRASQUILLA FANG
DELEGADA PERSONERIA DISTRITAL

SERGIO ANDRES MARRUGO ROA
INSPECTOR DE POLICÍA COMUNA NO. 14 –CIUDADELA 2000

Powered by CamScanner

LUGAR: inspección de policía Nº 10 del distrito de Cartagena		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Jose Armando Godoy Orozco**	
PROCESO: Nº 098-2023			
OBJETIVO: acompañamiento por parte de la personería distrital en el proceso Nº 098-2023			
FECHA: 04/08/2025		**HORA:**	***08:30PM***
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**
SILVIA PINTO ROSSI	NO SE APORTA	INSPECCIÓN DE POLICÍA COMUNAL Nº 10	INSPECTORA
OBSERVACIONES			

Se realizo audiencia pública el 4 de agosto de 2025 en Cartagena de Indias, dentro de un proceso verbal abreviado por presuntos comportamientos que afectan la actividad económica. La inspectora de policía decretó la práctica de pruebas mediante un cuestionario técnico dirigido a la Secretaría del Interior, solicitando la verificación de la normatividad urbanística y el uso del suelo en dos establecimientos comerciales: "Quiosco Luz Divina o Gastro Bar L.B.Y.A.S" y "Fuente de Soda Ralf". Sin embargo, el técnico especializado no asistió, por lo que se envió el cuestionario a la Secretaría para su asignación a otro profesional.

Asistieron la quejosa, Lenis Gómez Bru, pero no comparecieron los presuntos infractores ni el técnico requerido. La audiencia se realizó de manera escrita debido a la falta de medios tecnológicos para su grabación. Se dejó constancia de la suspensión de la diligencia hasta obtener el informe técnico solicitado, destacando la necesidad de resolver las inconsistencias en el cumplimiento de las normas urbanísticas y comerciales en los establecimientos involucrados.

La presente acta es firmada el día (04) del mes de 08 de 2025 siendo las 4:00 PM. No siendo más el motivo de la presente firma los intervinientes:

Jose Godoy

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Jose Armando Godoy Orozco
Cargo: abogado contratista

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

ANEXO

- **Foto**
- **Acta de audiencia**



Seguidamente la suscrita inspectora decreta la práctica de prueba por informe (de conformidad con el artículo 2.2.8.18.6.6 del Decreto 0768 de 2025), para lo cual se realiza al técnico especializado adscrito a la secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana el siguiente cuestionario:

1.. Sírvase realizar la identificación de los inmuebles objeto de la presente queja, indicando nomenclatura urbana, referencia catastral, folio de matrícula inmobiliaria, propietarios y demás datos que permitan la plena identificación e individualización de los mismos.

2.. Sírvase dejar constancia con evidencias fotográficas y técnicas de lo encontrado en el predio ubicado en el barrio República de Chile Diagonal 26 N°48B-15, de la Institución Educativa Manuela Beltrán, Sede Hijos del Chofer, de esta ciudad.

3.Sírvase indicar al despacho, si los establecimientos de comercio denominados QUIOSCO LUZ DIVINA O GASTRO BAR L.B.Y.A.S y FUENTE DE SODA RALF, ubicados en el barrio el barrio República de Chile Diagonal 26 N°48B-15, alrededores de la Institución Educativa Manuela Beltrán, Sede Hijos del Chofer, de esta ciudad, incumple con las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad.

Para esto es importante precisar que, el representante legal del establecimiento de comercio denominado FUENTE DE SODA RALF, manifestó en audiencia que cuenta con certificado de uso de suelo y aportó el oficio N° AMC-OFI-0169039-2023, expedido por la Secretaria de Planeación Distrital.

4.Sírvase realizar al despacho la descripción de las actividades comerciales que se realizan o se desarrollan en el establecimiento de comercio FUENTE DE SODA RALF, representado legalmente por el señor RALF CABARCAS MERCADO y compararlas con lo descrito en el POT respecto a si la actividad es permitida o no en el inmueble donde se ubica el establecimiento de comercio.

5._Sírvase realizar al despacho la descripción de las actividades comerciales que se realizan o se desarrollan en el establecimiento de comercio, QUIOSCO LUZ DIVINA O GASTRO BAR L.B.Y.A.S y compararlas con lo descrito en el POT respecto a si la actividad es permitida o no en el inmueble donde se ubica el establecimiento de comercio.

Debido a que el técnico solicitado no asistió se enviará el cuestionario a la secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, para que asigne un técnico que lo resuelva. Una vez se cuente con el mismo debe ser enviado a este despacho policivo.

No siendo otro el objeto de la presente, se ordena suspender esta diligencia y se firma por los intervinientes, a las 9:10 horas del día cuatro (04) de agosto del 2025.

LILIBETH BARRIOS DE ORO
Inspectora de Policía Urbana Comuna No. 10

VANESSA MUÑOZ BARRIOS
Abogada - SICC

JOSE ARMANDO GODOY OROZCO
Abogado – Personería Distrital

ERIKA CARRASQUILLA FANG
Arquitecta Personería Distrital

LENIS GOMEZ BRU
Parte Quejosa

Powered by CamScanner

INSPECCION DE POLICIA COMUNA DIEZ-BARRIO EL BOSQUE "UAL BOSQUE"
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RADICADO	098-23
PROCESO	VERBAL ABREVIADO
COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS	QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONOMICA
QUEJOSA	LENIS GOMEZ BRU
PRESUNTOS INFRACTORES	QUIOSCO LUZ DIVINA O GASTRO BAR L.B.Y.A.S Y FUENTE DE SODA RALF, MATRICULA NÚMERO 09-480762-02 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
DIRECCION DEL INMUEBLE	BARRIO REPUBLICA DE CHILE DIAGONAL 26 N°48B-15, COLEGIO MANUELA BELTRAN, (HIJOS DEL CHOFER) IDENTIFICADO CON M.I.060-74908 Y RC N° 01-03-0716-0001-000

ACTA DE AUDIENCIA

En Cartagena, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:30 am, dispone la Inspectora de Policía Urbana de la Comuna N° 10, llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, por la presunta comisión de comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica establecido en el numeral 12 del artículo 92 de la Ley 1801 de 2016.
Esta audiencia se realizará de manera escrita, por no contar el despacho con los medios tecnológicos para su grabación, custodia y reproducción.

ASISTENTES
Se le concede la palabra a los asistentes para que procedan a identificarse, debiendo indicar los nombres y apellidos completos, documento de identidad, tarjeta profesional y dirección en la que recibirán notificaciones o comunicaciones.

Nombres	CC/TP	Medio electrónico o domicilio	Calidad	Observación
LENIS GOMEZ BRU	45.763.634	lgomezbru@gmail.com	Quejosa	
JOSE ARMANDO GODOY OROZCO	CC N° 1.047.495.587 TP N° 367843	info@personeriacartagena.gov.co	Abogado Personería Distrital	Auto Comisorio N°294 de 29 de julio de 2025
ERIKA CARRASQUILLA FANG	CC N°: 45.755.350 TP N° A13112001-45755350	info@personeriacartagena.gov.co	Arquitecta Personería Distrital	Auto Comisorio N°294 de 29 de julio de 2025
VANESSA MUÑOZ BARRIOS	CC: 45.557.241 TP N° 147228	inspecciones@cartagena.gov.co	Abogado SICC	

Se deja constancia que no comparecieron los presuntos infractores. Tampoco asistió el servidor público (técnico especializado) adscrito a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, a pesar de que se le solicito a través de oficio No 058-25 de fecha 08 de mayo de 2025 y no suministraron vehículo oficial para el transporte al lugar de los hechos.

Powered by CamScanner

LUGAR: inspección de policía Nº 08 del distrito de Cartagena		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Jose Armando Godoy Orozco**	
PROCESO: Nº U-016-2025			
OBJETIVO: acompañamiento por parte de la personería distrital en el proceso Nº U-016-2025			
FECHA: 29/07/2025		**HORA:**	***02:00PM***
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**
MARIA JOSE MEZA MELENDEZ	NO SE APORTA	INSPECCIÓN DE POLICÍA COMUNAL Nº 08	INSPECTORA
OBSERVACIONES			

Se realiza la suspensión de una audiencia pública en Cartagena de Indias, relacionada con un presunto caso de integridad urbanística iniciado por la J.A.C. Urbanización Los Calamares contra Nacira del Socorro Aljure González. Asistieron representantes legales de ambas partes, incluidos asesores jurídicos y técnicos, pero la audiencia se suspendió debido a la ausencia del técnico Pedro Bermejo, quien debía aclarar dudas sobre un informe presentado. El despacho decidió posponer la audiencia y notificar una nueva fecha.

La diligencia, basada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, no pudo continuar porque el técnico no se presentó, lo que impedía resolver las inquietudes de la parte presuntamente infractora.

La presente acta es firmada el día (29) del mes de 07 de 2025 siendo las 4:00 PM. No siendo más el motivo de la presente firma los intervinientes:

Jose Godoy

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Jose Armando Godoy Orozco
Cargo: abogado contratista

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

ANEXO

- **Foto**
- **Acta de audiencia**



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C.
INSPECCION DE POLICIA COMUNA NUMERO OCHO
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Urbanización El Country Plaza de la Convivencia
Dirección: Mz E lote 42 Piso 1

ACTA DE AUDIENCIA

En Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025, siendo las 02:00 p.m., se continua la audiencia pública contemplada en el numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, dentro del proceso policivo iniciado por la **J.A.C. URBANIZACION LOS CALAMARES** contra la señora **NACIRA DEL SOCORRO ALJURE GONZALEZ**, por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, identificado con radicado No. U-016-2025. Se deja constancia que se hace de manera oral, la cual es transcrita por no contar el despacho con los elementos y herramientas tecnológicas para su grabación, custodia y reproducción.

Seguidamente se hace control de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes: Doctor **JOSE ARMANDO GODOY OROZCO** identificado con la cedula No. 1.047.495.587 T. P. No. 367843 asesor jurídico de Personería Distrital; el señor **ÁLVARO RODRÍGUEZ CORREA** identificado con la cedula No. 1.002.191.255, asesor técnico externo de la Personería Distrital; el Doctor **NAYIB ALBERTO ALJURE VALENCIA** identificado con la cedula No. 3.814.239 de Arjona, T. P. No. 204.260 del C. S. de la J. apoderado de la señora **NACIRA DEL SOCORRO ALJURE GONZALEZ** parte presuntamente infractora dentro del presente proceso. Seguidamente el despacho deja constancia que se encuentra la parte quejosa, representada por el señor **LUIS CARLOS ARRIETA REYES** identificado con la cedula No. 9.171.769 de San Jacinto y **ALVARO ALBERTO ALMANZA ROSARIO** identificado con la cedula No. 12.532.061 de Santa Marta.

Una vez identificadas las partes, el Despacho indica que dará una espera al técnico, quien no ha concurrido hasta este estado de la diligencia, a fin de agotar la diligencia de aclaración, complementación y ajuste del informe técnico, por solicitud del apoderado de la presunta infractora.

Seguidamente, el Despacho deja constancia que pasados treinta (30) minutos de la hora programada, no hizo presencia el técnico PEDRO BERMEJO, asesor de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad-GEPM, por lo que dado que el objeto de la diligencia era que este pudiere absolver las dudas, preguntas y solicitudes de la parte presunta infractora, frente al informe rendido, el despacho no ve procedente continuarla, por lo cual se suspende y se les indica a los asistentes que en auto separado se señalara nueva fecha y hora para llevarla a cabo, la cual será debidamente notificada por secretaría.

Por lo anterior, se suspende la presente audiencia y firman los que intervinieron,

MARIA JOSE MEZA MELENDEZ
Inspectora de Policía Urbana No. 8

JOSÉ ARMANDO GODOY OROZCO
Asesor Jurídico Externo Personería Distrital

ÁLVARO RODRÍGUEZ CORREA
Asesor Técnico Externo
Personería Distrital

NAYIB ALBERTO ALJURE VALENCIA
Apoderado de la parte Presunta Infractora

ALVARO ALBERTO ALMANZA ROSARIO
Parte Quejosa

LUIS CARLOS ARRIETA REYES
Parte Quejosa

GISELA BARCO DIAZ
Secretaria

Powered by CamScanner

LUGAR: inspección de policía Nº 08 del distrito de Cartagena		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Jose Armando Godoy Orozco**	
PROCESO: Nº U-029-2025			
OBJETIVO: acompañamiento por parte de la personería distrital en el proceso Nº U-029-2025			
FECHA: 30/07/2025		**HORA:**	***09:00PM***
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**
MARIA JOSE MEZA MELENDEZ	NO SE APORTA	INSPECCIÓN DE POLICÍA COMUNAL Nº 08	INSPECTORA

OBSERVACIONES

El 30 de julio de 2025, en Cartagena de Indias, se llevó a cabo una audiencia pública por presuntas infracciones urbanísticas contra Julio César Vásquez, Bledy Vanessa Farak Olmos, Luis Eduardo Tirado Ramírez, Deivis Llorente González, Ariel Villa, Sebastián Cano Dumeti y Camilo Ernesto Zuñiga. A pesar de haber sido notificados, los acusados no asistieron, por lo que el despacho aplicó el parágrafo primero del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, considerando ciertos los hechos que dieron lugar al proceso. Se procedió a decretar pruebas documentales, como resoluciones y actas, y una inspección ocular para verificar el cumplimiento de la licencia de construcción.

Debido a la ausencia del técnico necesario para realizar la inspección ocular, la audiencia fue suspendida. Se notificó a las partes que en un auto separado se fijaría una nueva fecha para continuar con la diligencia.

La presente acta es firmada el día (30) del mes de 07 de 2025 siendo las 4:00 PM. No siendo más el motivo de la presente firma los intervinientes:

Jose Godoy

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Jose Armando Godoy Orozco
Cargo: abogado contratista

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

ANEXO

- **Foto**
- **Acta de audiencia**



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA

En Cartagena de Indias D. T. y C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2025, siendo las 09:22 a.m., pasados veintidós (22) minutos de la hora programa, dando espera a los presuntos infractores, se continua la audiencia pública contemplada en el numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, dentro del proceso policivo iniciado DE OFICIO en contra de los señores **JULIO CÉSAR VASQUEZ, BLEIDY VANESSA FARAK OLMOS, LUIS EDUARDO TIRADO RAMIREZ, DEIVIS LLORENTE GÓNZALEZ, ARIEL VILLA, SEBASTIÁN CANO DUMETT y CAMILO ERNESTO ZUÑIGA** por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, identificado con radicado No. U-029-2025. Se deja constancia que se hace de manera oral, la cual es transcrita por no contar el despacho con los elementos y herramientas tecnológicas para su grabación, custodia y reproducción.

Seguidamente se hace control de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes: El Doctor JOSE ARMANDO GODOY OROZCO identificado con la cédula No. 1.047.495.587 T. P. No. 367843 del C. S. de la J., asesor jurídico de Personería Distrital. Así mismo, el despacho deja constancia que no se encuentran presentes los señores JULIO CESAR VASQUEZ GARCIA, BLEIDY VANESSA FARAK OLMOS, LUIS EDUARDO TIRADO RAMIREZ, DEIVIS LLORENTE GÓNZALEZ, ARIEL VILLA, SEBASTIÁN CANO DUMETT y CAMILO ERNESTO ZUÑIGA, a pesar de haber estado debidamente notificados como consta a folios 34, 36 y 37 del expediente.

Una vez hecho el control de asistencia, se deja constancia que ya se dio aplicación al parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en diligencia del 6 de mayo de 2025, en cuanto a suspenderla y darle a los señores BLEIDY VANESSA FARAK OLMOS, LUIS EDUARDO TIRADO RAMIREZ, DEIVIS LLORENTE GÓNZALEZ, ARIEL VILLA, SEBASTIÁN CANO DUMETT y CAMILO ERNESTO ZUÑIGA tres (03) días para que aportaran prueba de su inasistencia, sin que a la fecha hayan presentado ningún documento en ese sentido y además que esta es la segunda vez que se les cita. Por lo expuesto, el Despacho informa que dará aplicación al parágrafo antes citado y tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento, no obstante, el Despacho también considera pertinente practicar otras pruebas.

Con relación a la inasistencia del señor JULIO CÉSAR VÁSQUEZ, el Despacho indica que como quiera que no se trata de la primera citación, sino que este ya se encuentra vinculado al proceso e incluso ha actuado dentro del mismo, se continuará con la audiencia.

En consecuencia, el Despacho indica que sería procedente darle la palabra al restante de presuntos infractores para que expresen sus argumentos e indiquen las pruebas que pretenden aportar o solicitar, pero dada su inasistencia, se prosigue con la apertura de la etapa probatoria, consignada en el literal c del numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016. En ese sentido, se procede a decretar y ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

DE OFICIO

Por considerarlas este Despacho pertinentes, conducentes y necesarias para esclarecer los hechos objetos del proceso y con fundamento en el artículo 213 del CPACA, se decreta de oficio la práctica de los siguientes medios de pruebas:

- **DOCUMENTALES:** Se ordena la incorporación de los siguientes documentos:
  - Resolución No. 0393 del 10 de julio de 2024 proferida por la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena
  - Copia del pin generador proyecto obra nueva otorgado por el Establecimiento Público Ambiental- EPA mediante oficio EPA-OFI-009801-2024
  - Acta de visita de vigilancia y control urbanístico de fecha 28 de febrero de 2025

- **INSPECCIÓN OCULAR**

Se dispone la práctica de una inspección ocular en el predio objeto del proceso a fin verificar los hechos, la cual se realizará con el acompañamiento del técnico adscrito a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, a fin de que rinda su respectivo informe técnico indicando de manera precisa: 1) si lo construido en el inmueble objeto del presente proceso se ajusta o no a lo preceptuado en la licencia de construcción otorgada por Curaduría Urbana No. 1, 2) en caso de que no, determine cuáles son los aspectos que no se ajustan, indicando medidas, áreas y demás

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

aspectos técnicos, 3) que correcciones deben realizarse desde el punto de vista técnico para ajustarse a la licencia y 4) Se acompañe un registro fotográfico.

De la anterior decisión respecto al decreto de pruebas se notifica en estrados.

Como quiera que no se encuentra el técnico, para practicar la inspección ocular decretada de manera inmediata, se suspenderá esta audiencia y se señala que en auto separado se fijará fecha y hora para practicar dicha prueba y continuar en general con el desarrollo de la audiencia. Las partes quedan notificadas por estrados.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se suspende y se firma por los que intervinieron.

MARIA JOSE MEZA MELENDEZ
Inspectora de Convivencia y Paz
Comuna No. 8

JOSÉ ARMANDO GODOY OROZCO
Asesor Jurídico de Personería Distrital

GISELA BARCO DIAZ
Secretaria

Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ- F- 004**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	**Versión: 1**
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	**Fecha de Aprobación: 04/02/2025**

LUGAR: inspección de policía Nº 08 del distrito de Cartagena		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Jose Armando Godoy Orozco**	
PROCESO: Nº U-039-2025			
OBJETIVO: acompañamiento por parte de la personería distrital en el proceso Nº U-039-2025			
FECHA: 30/07/2025		**HORA:**	***10:30PM***
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**
MARIA JOSE MEZA MELENDEZ	NO SE APORTA	INSPECCIÓN DE POLICÍA COMUNAL Nº 08	INSPECTORA
OBSERVACIONES			
El 30 de julio de 2025, en Cartagena de Indias, se realizó una inspección ocular ordenada dentro del expediente U-039-2025 por presuntas infracciones urbanísticas. Durante la diligencia, se examinó un local comercial, donde se observaron posibles irregularidades, como ocupación de espacio público y construcciones no autorizadas. El técnico Tiro Ballestas recibió la instrucción de elaborar un informe detallado en tres días, incluyendo la identificación del inmueble, el uso de suelo permitido, actividades prohibidas o restringidas, y un registro fotográfico. La inspección concluyó con la firma del acta por parte de los presentes, dejando constancia de lo observado y los próximos pasos a seguir en el proceso.			

La presente acta es firmada el día (30) del mes de 07 de 2025 siendo las 4:00 PM. No siendo más el motivo de la presente firma los intervinientes:

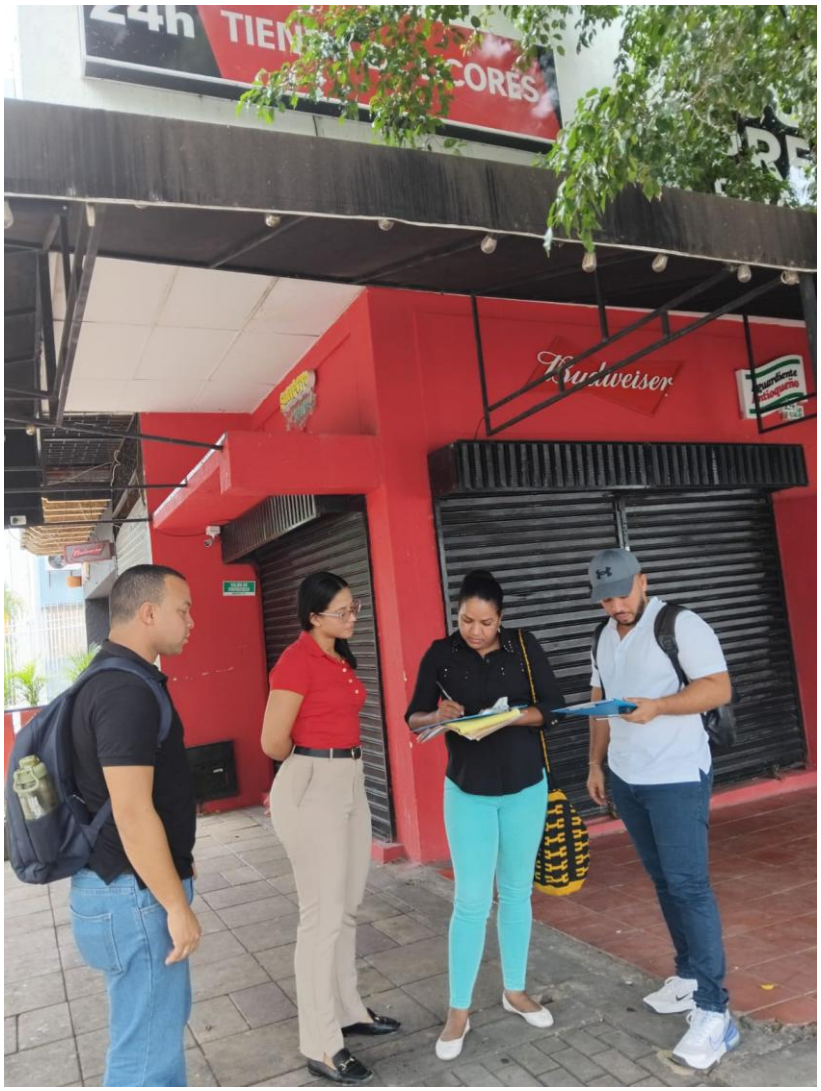
Jose Godoy

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Jose Armando Godoy Orozco
Cargo: abogado contratista

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

ANEXO

- **Foto**
- **Acta de audiencia**



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 8
CASA DE JUSTICIA DEL COUNTRY
Dirección: Barrio El Country Manzana E Lote 42 Piso 1
Correo: inspeccioncountry8@cartagena.gov.co

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR

En Cartagena de Indias D. T. y C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2025, siendo las 10:30 a.m., se inicia la diligencia de inspección ocular, ordenada dentro del expediente identificado con radicado No. U-039-2025 por comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Encontrándose presentes las siguientes personas:
El Doctor Jose Armando Godoy orozco, identificado con cedula Nº 1.047.495.587, T.P. Nº 367843 del C.S. de la J., asesor jurídico de Personería Distrital; el señor Tito Ballestas Morillo, identificado con la cedula Nº 1.047.447.865, arquitecto adscrito a la SICC, Técnico asignado a la diligencia, el señor oscar nieve conedor CC. Nº 1.143.363.114, Presunto infractor.

Estando en el lugar, en compañía del señor Tito Ballestas, técnico adscrito a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, se procede a solicitarle que como producto de la inspección ocular, rinda un informe donde indique 1) la identificación concreta del inmueble donde funciona el establecimiento de comercio querellado, con referencia catastral, matricula inmobiliaria y ubicación; 2) Determine el uso de suelo permitido en la zona donde se ubica dicho establecimiento, apoyado en las herramientas técnicas pertinentes; 3) Determine que actividades se encuentran permitidas, prohibidas y restringidas en dicha zona; 4) Determine si existe algún tipo de ocupación de espacio público y en caso afirmativo el área presuntamente ocupada; 5) así mismo, el informe debe estar acompañado de un registro fotográfico minucioso del lugar.

Se inicia la visita, otorgando la palabra al técnico para que haga una descripción inicial de lo encontrado en el inmueble ubicado en el barrio villa sandra, calle 30A No. 63-41, se observa local comercial que al momento de la visita se encontraba cerrado. En la terraza existe construcción de estructura metálica de cubierta con carpa que abarca los dos fachadas del local, se encuentra delimitado del local vecino por cinco (5) maderas. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que intervinieron, indicando que se le da el termino de tres (3) días al técnico para que rinda el respectivo informe.

Maria Mezo M.
Inspectora Urbana Nº 8

Ballestas
Técnico Adscrito SICC

Jose Godoy
Asesor Jurídico
Personería Distrital

Presunto
infractor.

Secretaria.

Powered by CamScanner